



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 733 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 NOV 2021

VISTO: El Informe Nº 1534-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 2036031 y Reg. Exp. Nº 1526761, el Informe Nº 055-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe Nº 018-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ENGC y demás documentación adjunta en un total de quince (15) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 205-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de junio de 2020, se aprueba la Directiva Nº 021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiyTI, "Normas y Procedimientos para Efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica";

Que, la referida Directiva en su numeral 6.5 precisa que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, después de recepcionar el informe final conteniendo la documentación técnica, administrativa y financiera, propondrá a la Gerencia General Regional o Gerencia Sub Regional respectiva a los integrantes de la Comisión de Liquidación, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes deben constituirse al lugar donde se ejecutó el IOARR, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrarlo conforme procederán a levantar el Acta de Verificación Física de la Culminación del IOARR y se encargarán de efectuar la liquidación técnica financiera en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta. Además, la Comisión de Liquidación estará integrada como mínimo por tres (03) miembros a) Un profesional técnico de la especialidad o afin que no haya participado en la ejecución, inspección/supervisión del IOARR a liquidarse, quien presidirá la Comisión. b) Un Contador Público Colegiado, que efectuara como miembro para la liquidación final financiera. c) El Inspector y/o Supervisor o responsable de la ejecución del IOAR, que actuara como asesor de la comisión;

Que, mediante Informe Nº 018-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ENGC, de fecha 16 de noviembre del 2021, el Ing. Elmer Nelson Gaspar Carbajal - Liquidador Técnico, informa que luego de haber revisado y evaluado el informe final y/o pre liquidación técnica de la IOARR "Construcción de Cerco Perimétrico; en el (Ia) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huancavelica Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones Nº 2448872, este cuenta con los documentos técnicos según el anexo Nº 01 de la Directiva Nº 021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiyTI, "Normas y Procedimientos para Efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación en el Gobierno Regional de





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional
Nº 733 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR
Huancavelica 26 NOV 2021

Huancavelica". Por lo que recomienda la conformación de la comisión de liquidación de la IOARR referido;

Que, mediante Informe N° 055-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 17 de noviembre del 2021, la CPC. Betty Ninfa Valero Castro, ha revisado y evaluado el informe final financiera de la IOARR referido, encontrándose conforme para su inicio de la elaboración de la liquidación final. En tal sentido requiere se realice la conformación de la comisión de liquidación, en concordancia a la normativa vigente para la liquidación de la IOARR por administración directa, proponiendo a los profesionales que integraran dicha comisión;

Que, estando a lo expuesto la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1534-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 17 de noviembre del 2021, manifiesta que se requiere efectuar las acciones administrativas correspondientes que permitan realizar la conformación de la comisión de liquidación de la IOARR "Construcción de Cerco Perimétrico; en el (la) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huancavelica Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2448872, ejecutado por la modalidad de administración directa a cargo del Gobierno Regional de Huancavelica, para lo cual propone a los profesionales que integraran dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Liquidación en cumplimiento a la Directiva N° 021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiyTI "Normas y Procedimientos para Efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica", por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Liquidación de la IOARR "Construcción de Cerco Perimétrico; en el (la) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huancavelica Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2448872, que estará integrada por:

Presidente	Ing. ELMER NELSON GASPAS CARBAJAL	CIP. 172026
Primer Miembro	CPC. BETTY NINFA VALERO CASTRO	Matrícula N° 08-872
Segundo Miembro	Ing. JOHNY BENDEZU ACERO (Supervisor de la IOARR)	CIP. 76017
Tercer Miembro	Ing. JHOVANA CHAHUAYO ARANA (Residente de la IOARR)	CIP. 193961





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional Nro. 733 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 NOV 2021

ARTÍCULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la normativa vigente, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de liquidación de la IOARR, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Héctor J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

RHH/pt